REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO
NIT: 892280030-8 DANE: 170001001658
Dirección: Calle 38 No. 5 C - 315
Telefono: 2812638

Contrato de Prestación de Servicios No. 0012 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO Y POMBO SAN MARTIN RAFAEL DAVID

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13,500,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 135 Días

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA HACER REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTAR MEJORAS AL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA NTC ISO 9001:2015 Y AL SISTEMA DE GESTION DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE BAJO LA NORMA NTC ISO 21001:2018, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No. CC 6.820.468, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 892280030-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y POMBO SAN MARTIN RAFAEL DAVID, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92540699 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: CONTRATAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA HACER REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTAR MEJORAS AL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA NTC ISO 9001:2015 Y AL SISTEMA DE GESTION DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE BAJO LA NORMA NTC ISO 21001:2018, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2026.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION:1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2.Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista. 3.Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Dar a conocer al contratista el cronograma de reuniones del comité de calidad e informar anticipadamente las modificaciones que se realicen. 5.Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley. DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado. 2. Garantizar el cumplimiento del objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 3. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor. 4. Asistir a las reuniones del comité de calidad programadas dentro del cronograma de actividades. 5. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para el pago del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas

Contrato de Prestación de Servicios No. 0012 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO Y POMBO SAN MARTIN RAFAEL DAVID

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13,500,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 135 Días

por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 135 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13500000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: EL CONTRATO SE CANCELARÁ EN UN SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, PREVIO INFORME DE SUPERVISIÓN CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La suma de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0016 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de MARY LUZ PATERNINA TUIRAN

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 16 del mes 7 del año 2026

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
Rector
CC 6.820.468

POMBO SAN MARTIN RAFAEL DAVID
Contratista
CC: 92540699

ANEXO CONTRATO IESA 012-2026

El contratista seleccionado para ejecutar el **Contrato IESA-012-2026** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA HACER REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTAR MEJORAS AL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA NTC ISO 9001:2015 Y AL SISTEMA DE GESTION DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE BAJO LA NORMA NTC ISO 21001:2018, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA LA VIGENCIA 2026."**, se obliga a cumplir los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA HACER REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTAR MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CALIDAD BASADO EN LA NTC ISO 9001:2015 Y AL SISTEMA DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE BAJO LA NORMA NTC ISO 21001:2018.
OBJETIVOS ESPECIFICOS	✓ Garantizar que se cuente con un documento donde se evidencie la designación de los lideres responsables de cada proceso y su rol dentro de la misma o de la IESA conforme a la estructura organizacional de tal forma que permita facilitar el acompañamiento durante la vigencia del proyecto. ✓ Verificar que el Direccionamiento Estratégico se encuentre como información documentada actualizada y este difundido mínimo a estudiantes, personal de la institución y otros beneficiarios (Misión, Visión y Política de Calidad, entre otros), incluyendo sus objetivos y la planificación para el logro de ellos basados en los requisitos que exige la NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 21001:2018 en su numeral 6.2 de ambas normas. ✓ Asegurarse que la IESA cuente con su contexto organizacional, sus subcomponentes (Matriz de riesgo, partes interesadas, alcance, entre otros aspectos) y en ella se evidencie la inclusión del análisis del componente del cambio climático de acuerdo con la enmienda expedida por ICONTEC, debido a que a pesar de que en los numerales 4.1 y 4.2 ya se incluía la necesidad que la organización considerara todas las cuestiones internas y externas que pueden afectar la eficacia de su sistema de gestión, como un factor externo lo suficientemente importante como para que las organizaciones lo consideren. ✓ Verificar que se cuente con la matriz de requisitos legales vigente (Normograma de la IESA) asegurando que se reflejen los últimos cambios normativos que existan. ✓ Realizar acompañamiento a la Alta Dirección o su Designado ante SGOE para verificar el estado de las acciones de mejora y que se cuente con la adopción o implementación de las mejoras pertinentes o no conformidades surgidas en caso de que aplique de la última auditoría realizada por ICONTEC u otros entes externos. ✓ Acompañar en la orientación para el cumplimiento de los planes de mejora que surjan durante la vigencia del proyecto. ✓ Brindar acompañamiento a los procesos para hacer una revisión y actualización de la información documentada de tal forma que este alineada con los requisitos de ambas normas NTC ISO 9001 y 21001. De igual forma cuando la institución determine la necesidad de cambios significativos en el SGOE, estos cambios se deben llevar a cabo de manera planificada (véase 6.3 NTC ISO 21001:2018). ✓ Verificar con el acompañamiento a los lideres de proceso que exista la información documentada suficiente en los procesos misionales de manera directa y demás proceso para asegurarse de que los requisitos para los productos y servicios educativos están definidos. ✓ Realizar acompañamiento a la IESA y sus lideres de procesos para que a través del comité de calidad o reunión con lideres se identifiquen como se determinan, se comprenden y se cumplen regularmente las necesidades y expectativas de los

	estudiantes y otros beneficiarios, tal como se evidencia a través del seguimiento de su satisfacción y del progreso educativo. ✓ Confirmar que el alcance de Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas - SGOE esté disponible y mantenga como información documentada vigente o sea ajustado en caso de cualquier planificación de cambio que se tenga previsto. De igual forma identificar y validar los requisitos no aplicables de la NTC ISO 9001:2015 y la NTC ISO 21001:2018. ✓ Hacer acompañamiento a los lideres de proceso para verificar como desde la alta dirección se aseguran conforme al requisito 5.1.3 de la NTC ISO 21001:2018 los recursos y la formación para apoyar la accesibilidad en los entornos de aprendizaje para promover un acceso equitativo a las instalaciones y a los entornos educativos como a otros estudiantes, incluyendo la existencia de canales de comunicación para sus beneficiarios. ✓ Identificar a través del acompañamiento a los lideres de proceso como se determinan y proporcionan los diferentes tipos de recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del SGI – Sistema de Gestión Institucional (SGC y SGOE). Tener en cuenta las necesidades de los estudiantes con necesidades especiales. La IESA deberá mantener información documentada sobre el proceso utilizado para el reclutamiento o selección, y conservar información documentada sobre los resultados de la contratación de acuerdo con el requisito 7.1.2.2 literal c) de la NTC ISO 21001:2018. ✓ Realizar revisión aleatoria de acuerdo con el listado vigente de los docentes y equipo directivo para verificar el cumplimiento de la competencia de las personas que realizan bajo su control un trabajo que pueda afectar el desempeño de la IESA. Tener en cuenta que se deberá contar con información documentada apropiada como evidencia de la competencia. Ej: Perfiles de cargo Vs Hoja de vida del personal. Formación especializada y apropiada de educadores conforme al requisito 7.2. y 7.2.2 de la NTC ISO 9001 y 21001 respectivamente. ✓ Verificar que se cuente con la divulgación de la toma de conciencia a los lideres de procesos y demás integrantes de la comunidad educativa (docentes y personal administrativo) acerca de la importancia de las personas que intervienen en el Sistema de Gestión de Calidad y para el de Organizaciones Educativas; de tal forma que comprendan su contribución al mantenimiento y eficacia del Sistema de Gestión Institucional, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño de la organización educativa y las implicaciones en el incumplimiento de los requisitos del SGI. ✓ Verificar que se cuente con el listado de proveedores actualizado, y se tengan las evaluaciones del desempeño de estos por los productos y/o servicios suministrados a la IESA. Lo anterior con el propósito de asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente son conformes a los requisitos que establece la NTC ISO 9001 y 21001:2018 en su numeral 8.4. ✓ Verificar que se conserve información documentada para implementar la producción y la provisión del servicio educativo bajo condiciones controladas conforme lo establece el requisito 8.5, 8.6 y 87 de la NTC ISO 21001:2018. ✓ Verificar que se cuente con información documentada del seguimiento, medición, análisis, evaluación y resultados del desempeño de los procesos de la IESA (Objetivos, indicadores, planes de acción, Niveles de Satisfacción y sus tratamientos, etc.). ✓ Mantener publicada en la plataforma de calidad toda la información documentada que la IESA requiera como necesaria para la eficacia del SGI. ✓ Apoyar en la estructuración del informe de revisión por la dirección, de acuerdo con las exigencias normativas de la NTC ISO 9001 y 21001. ✓ Acompañar a la institución en la auditoría interna y en la de seguimiento por parte del ente certificador ICONTEC.

Se firma en sincelejo a los dieciseis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiseis (2026)

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
Rector
CC 6.820.468

POMBO SAN MARTIN RAFAEL DAVID
Contratista
CC/NIT: 92540699